



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de febrero del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, la Opinión Legal N° 110-2021-MPLM-A/OAJ, de fecha 17 de febrero del 2021; Oficio N° 000049-2020-CSJ-UPD-GAD-CSJAY-PJ, de fecha 17 de diciembre del 2020, sobre la suscripción de la Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Oficio N° 000049-2020-CSJ-UPD-GAD-CSJAY-PJ, de fecha 17 de diciembre del 2020, la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho-Coordinación de Servicios Judiciales, remite al Titular de Entidad, solicitando la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de colaboración Interinstitucional para la continuación de otorgamiento en sesión de uso de ambientes de propiedad de la Municipalidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 110-2021-MPLM-AL/OAJ, de fecha 17 de febrero del 2021, el Asesor Jurídico de la Entidad, sugiere declarar procedente la suscripción de la Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilder Manyavilca Silva Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba la Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Bienes Patrimoniales de conformidad de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, que están de acuerdo a ley y a la normativa municipal.



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde